

precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que "(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento";

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)";

Que, en atención al citado marco normativo, resulta conveniente autorizar el viaje al exterior, por tratamiento médico altamente especializado, del Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú (R) Alfredo Ampuero Del Río, del 04 de febrero al 03 de agosto de 2020, a la ciudad de San Diego, Estado de California de los Estados Unidos de América;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, por tratamiento médico altamente especializado, del Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú (R) Alfredo Ampuero Del Río, del 04 de febrero al 03 de agosto de 2020, a la ciudad de San Diego, Estado de California de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de compensación extraordinaria y pasajes aéreos (ida y retorno), en clase económica, incluyendo la tarifa única de uso de aeropuerto, que irroge el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior y al Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

	Importe US \$	Días	Personas	Total US \$
Pasajes aéreos	1 946,00 x	x	1	= 1 946,00
Compensación extraordinaria (20%)				
Tratamiento Ambulatorio	169,70 x	160 x	1	= 27 152,00
Días hospitalizado	33,94 x	20 x	1	= 678,80
<b>Total</b>				<b>29 776,80</b>

**Artículo 3.-** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por la compensación extraordinaria asignada.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORÁN SOTO  
Ministro del Interior

1851841-1

## Formalizan la creación de la Unidad Ejecutora O37: Perú Seguro 2025

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 114-2020-IN

Lima, 3 de febrero de 2020

VISTOS: El Memorando N° 000163-2020/IN/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000043-2020/IN/OGPP/OP, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000172-2020/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 368-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID, hasta por la suma de US\$ 40 000 000,00 (Cuarenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Prevención del Delito en la Población más Vulnerable al Crimen y la Violencia en el Perú", y se autorizó a la Ministra de Economía y Finanzas la suscripción del contrato de préstamo de la operación de endeudamiento externo;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2019 la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el contrato de préstamo N° 4873/OC-PE, estableciendo que el Ministerio del Interior, como Organismo Ejecutor debe constituir la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) de conformidad con los términos y condiciones acordados previamente con el Banco;

Que, el literal (i) de la Cláusula 3.01 del Contrato de Préstamo antes mencionado, establece las condiciones especiales previas al primer desembolso de los recursos del Préstamo, entre ellas, que el Organismo Ejecutor cumpla a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el artículo 4.01 de las Normas Generales, con la constitución de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), asimismo, en el numeral 4.02 del Anexo Único del Contrato de Préstamo se precisa que la Unidad Ejecutora se encontrará ubicada en la Dirección General de Seguridad Ciudadana, la cual de acuerdo al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, jerárquicamente depende del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública;

Que, mediante Oficio N° 0064-2020-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al Ministerio del Interior que: "en atención a lo solicitado se ha creado la Unidad Ejecutora 'PERU SEGURO 2025' a la cual se le ha asignado el código 037 en el Clasificador Institucional (...); así como la apertura de las Fuentes de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios (RO) y 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) para el Año Fiscal 2020";

Que, con Memorando N° 000163-2020/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000043-2020/IN/OGPP/OP, de la Oficina de Presupuesto en el cual considera procedente la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 037: PERÚ SEGURO 2025 en el Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal (i) de la cláusula 3.01 del Contrato de Préstamo N° 4873/OC-PE;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 368-2019-EF, que aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 037: PERÚ SEGURO 2025 en el Pliego 007: Ministerio del Interior, la misma que se encuentra vinculada jerárquicamente al Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la asistencia y apoyo técnico en el marco de su competencia a la Unidad Ejecutora 037: PERU SEGURO 2025, hasta que culmine su implementación administrativa.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORÁN SOTO  
Ministro del Interior

1851903-1

## MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

**Designan responsable de brindar información pública solicitada al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS**

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 010-2020-CONADIS/PRE

Lima, 3 de febrero de 2020

VISTO:

El Memorando N° 77-2020-CONADIS/SG de la Secretaría General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; constituido como

un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que esta ley tiene por finalidad promover la transparencia y acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; asimismo, el numeral 3 del artículo 3 del citado TUO, determina que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demandan las personas en aplicación del Principio de Publicidad; finalmente, en el artículo 8 de la norma expuesta, se precisa que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad en la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, a través de Resolución de Presidencia N° 068-2019-CONADIS/PRE, se designó a la señora Haydee Roxana Alviar Luperdi, como funcionario responsable de brindar información solicitada al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con Resolución de Presidencia N° 008-2020-CONADIS/PRE, se designó al señor César Augusto Rosales Rodrigo como Asesor de la Secretaría General (Asesor/a II CAP N° 010) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, mediante documento de visto, se propone designar al referido servidor como responsable de brindar información pública solicitada al CONADIS;

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 003-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor CÉSAR AUGUSTO ROSALES RODRIGO, Asesor de la Secretaría General, como responsable de brindar información pública solicitada al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 068-2019-CONADIS/PRE.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de la Entidad ([www.gob.pe/mimp/conadis](http://www.gob.pe/mimp/conadis))

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CECILIA ESTHER ALDAVE RUIZ  
Presidenta (e)  
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

1851698-1